



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS; AÑO D MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

cuciones, abvoluciones, prisiones,
dembargos, ventas, trances, y remates
Bienes; Provisiones, Cartas, Cédulas,
otros despachos, Requerimientos con e
sonas, a Quiéres, y contra Quiéres
y gan autor, y Ventencias
y disrincion, consientan lo fues
uero, y perjudicial, interpongan,
Raciones, Recursos, y Suplicaciones q
y se aparten de ellas, si fuere necesario
Recusaciones, q. hicieren; declinen
dan beneficio de Restitucion in integrum
mente practiquen todas las Remas
y extrajudiciales q. conuenengan en
Consejales, y las mirmas, q. assi lo
los Remedores hanian, y hacer podria
siendo, q. para todo ello, consientan
Se requiere sin limitacion alguna,
y general administracion, y facultad
Jurar, y Substituir, Reuocar los Substitutos,
nombrar otros de nuevo, con Releuacion en